



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Expediente: 3928/2018
Asunto: Concesión de subvención a la Fundación General de la Universidad Complutense para colaborar en la organización de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense.
Fecha inicio: 14 de mayo de 2018

PROPUESTA DE CONVENIO

Entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Fundación General de la Universidad Complutense para colaborar en la organización de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense en San Lorenzo de El Escorial de 2018.

De una parte, D^a. Blanca Juárez Lorca, cuyos datos personales se omiten por actuar en razón de su cargo como Alcaldesa Presidenta del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio social en Plaza de la Constitución nº 1, de San Lorenzo de El Escorial y C.I.F. nº P-2813100-A,

Y

De la otra, D. Ricardo García Herrera, Director de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, en nombre y representación de la Fundación General de la UCM (en lo sucesivo FGUCM), en virtud de los poderes conferidos según escritura de poder de 14 de diciembre de 2015, nº 4.476 del protocolo del Ilustre Notario de Madrid, D. Javier de Lucas y Cadenas

Intervienen como tales y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento y la FGUCM son competentes para la firma de convenios de colaboración para colaborar en la organización de actividades de interés común.

Primero. La FGUCM tiene como fin fundamental el de cooperar al cumplimiento los fines de la Universidad Complutense de Madrid, con el objetivo de contribuir a la mejora de la calidad de la docencia, la investigación, el fomento de estudio, la difusión de cultura y la asistencia a la comunidad universitaria, formación de los estudiantes, así como servir de puente entre el mundo académico en general y en particular el de la Universidad, con la sociedad en su conjunto.

Segundo. Que entre las actividades desarrolladas por la FGUCM se encuentran los cursos de verano complutense, de los que este año 2018 se celebra la XXXI Edición, a celebrar en San Lorenzo de El Escorial del 2 al 27 de julio de 2018.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Tercero. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, a través de su Concejalía de Cultura, dentro de la política de difusión de la cultura tiene entre sus objetivos y atribuciones desarrollar una oferta amplia y variada de actividades culturales, detectando las inquietudes culturales de la población y respondiendo a las demandas de la misma.

Igualmente entre los objetivos de la Concejalía de Cultura están el fomentar el disfrute de las diversas manifestaciones culturales y formativas, el difundir el nombre de San Lorenzo de El Escorial por medio de la repercusión de los actos y convocatorias que se realizan en el municipio. Así mismo la oferta cultural contribuye para que San Lorenzo de El Escorial sea un reclamo turístico.

En estas actividades culturales y formativas ocupa un lugar importante la celebración de los Curso de Verano de la Universidad Complutense, por lo que este Ayuntamiento tiene interés en colaborar con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid en la organización de los Cursos de Verano a celebrar en San Lorenzo de El Escorial del 2 al 27 de julio de 2018.

Cuarto. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial tiene intención de colaborar con instituciones de carácter cultural y formativo para el fomento de la cultura.

Quinto. Que el Ayuntamiento para el cumplimiento de estos fines tiene, entre sus atribuciones, el firmar convenios de colaboración y conceder subvenciones.

Sexto. En estas actividades culturales y formativas que se celebran en San Lorenzo de El Escorial, ocupa un lugar importante la celebración de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense, siendo interés de este Ayuntamiento, el de colaborar con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid en la organización de los Cursos de Verano a celebrar en San Lorenzo de El Escorial del 2 al 27 de julio de 2018, por lo que las partes deciden colaborar en la consecución de objetivos comunes de acuerdo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. El objeto del presente convenio regular la colaboración de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid en la organización de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense en San Lorenzo de El Escorial de 2018.

Segunda. La colaboración objeto del presente Convenio se articulará en las siguientes actuaciones específicas:

- Uso y disfrute gratuito por parte de la FGUCM de los siguientes espacios municipales: salón de actos de la Casa de Cultura y El Parque (acceso por





- calle Floridablanca y Avda. Juan de Borbón) dentro del calendario y horario estipulado por ambas partes entre el 2 y el 27 de julio de 2018.
- Programa conjunto de actividades extraordinarias”, que será difundido y promocionado conjuntamente por ambas entidades. Este programa figura en el anexo del convenio.
 - Participación de los empadronados en los Cursos. El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial contará con la posibilidad de ofrecer, a todas aquellas personas empadronadas en su municipio hasta 175 matriculas de oyente en los Cursos de Verano, condicionadas a la disponibilidad efectiva de plazas para cada uno de los cursos. Asimismo dispondrá de entradas para los eventos de Artes Escénicas, dependiendo de la naturaleza de los actos y de la disponibilidad de aforos.

Tercera. Para el desarrollo del presente Convenio el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, se compromete a:

1. Difundir, promocionar y publicar las actividades de los Cursos de Verano entre los habitantes del municipio, por los medios de difusión que estén a su alcance (material impreso, redes sociales, página web etc.).
2. Aportar los recursos y materiales necesarios para llevar a cabo estas actividades, y facilitar el uso y disfrute a la FGUCM de los espacios arriba reseñados. Entre los recursos necesarios se incluye: En El Parque: escenario, sillas para el público, acometida eléctrica y sonorización de las actividades comunicadas con la suficiente antelación por la FGUCM. En el salón de actos: medios materiales (escenario, iluminación, sonido) con los que cuentan las instalaciones, no aportando por parte del Ayuntamiento una mejora o modificación de las mismas.
3. Tener a disposición de la FGUCM las instalaciones citadas, con el horario correspondiente que para los cursos es el que publicite la FGUCM (con un margen para la apertura y el cierre), para las actividades culturales es el horario de inicio que figura en el anexo (con un margen para la apertura y el cierre).
4. Realizar una aportación económica destinada a cubrir los gastos de ejecución del convenio por importe, en concepto de subvención, de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (16.200 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48017 “PROMOCIÓN CULTURAL”, Subvención a la Fundación General de la UCM, en la cuenta que a tal efecto designe la FGUCM.

Cuarta. Compatibilidad con otras subvenciones. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la de este convenio, no supere el 100 % de los gastos que generen los Cursos de Verano en San Lorenzo de El Escorial de la Universidad Complutense.





Quinta. Para el desarrollo del presente Convenio, la FGUCM se compromete a:

1. Hacerse cargo de la dirección técnica, de la organización y puesta en marcha de las distintas actividades objeto de este convenio, que figuran como anexo del mismo.
2. Difundir, promocionar y publicar las actividades del presente Convenio como parte de su oferta anual de actividades, por los medios de difusión que estén a su alcance (material impreso, redes sociales, página web etc.), incorporando de forma visible, el escudo o marca del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (según la versión que facilite el Ayuntamiento) en concepto de colaborador y/o copatrocinador de los Cursos de Verano.
3. Organizar las actividades que figuran en el anexo, siendo por cuenta de la FGUCM todas las relaciones contractuales (contrataciones, seguridad social, hacienda), y de cualquier otro tipo, necesarias para la programación y realización de las mismas. Están excluidos todo el personal municipal y técnicos de sonido.
4. Contar con seguro de responsabilidad civil, y de cualquier otro tipo que exija la legislación vigente, que cubra todas las actividades que figuran en el anexo y cualquier otra que no haya podido estar incluida en este convenio, pero que se incluya dentro de la misma programación.
5. A ofrecer al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial 175 matrículas de oyentes en los Cursos de Verano Edición 2018. Asimismo pondrá a disposición del Ayuntamiento, entradas para los eventos de Artes Escénicas, dependiendo de la naturaleza de los actos y de la disponibilidad de aforos.
6. A justificar debidamente la subvención recibida. A estos efectos se considerarán como gastos justificables todos los derivados de las actividades conjuntas programadas de acuerdo con lo establecido en este convenio: alquiler de instalaciones, contratación de profesorado, actividades extraordinarias, publicidad y edición de material impreso.

Sexta. La justificación del gasto se ajustará a las siguientes estipulaciones:

1. Realizar la gestión y justificación económica del Convenio. Dicha gestión, justificación de los gastos derivados del convenio, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
2. La FGUCM deberá estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como en las de la Seguridad Social.
3. El abono de esta subvención se realizará una vez la FGUCM aporte la justificación de los gastos origen de esta subvención, siempre antes del 30





de noviembre de 2018, mediante copias de los oportunos justificantes para el cotejo con el original.

4. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejada la pérdida de la subvención concedida, o de la parte proporcional de la misma.

Séptima. A la firma del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, de conformidad con el artículo 49 f. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, integrada por los técnicos que coordinen el proyecto por cada una de las partes firmantes, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto en el desarrollo del mismo. La Comisión Mixta de Seguimiento estará formada por los representantes que ambas partes designen.

Octava. El presente Convenio tendrá una vigencia desde su firma hasta la finalización de los Cursos de Verano Complutense Edición 2018, el 27 de julio de 2018, y surtirá efectos, previamente aprobado en Junta de Gobierno Local, desde el día de su firma.

Novena. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en cuanto no se oponga al RGPD hasta la aprobación de la nueva LOPD) y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio queda sujeto a los dispuesto a lo establecido en la normativa legal vigente:

a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación, salvo previo conocimiento y consentimiento de la otra parte o cuando sea necesario para cumplir con las finalidades del presente convenio.

b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica





15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal(en cuanto no se oponga al RGPD hasta la aprobación de la nueva LOPD) todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.

d) Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Décima. El presente Convenio quedará resuelto en los siguientes supuestos:

1. Por acuerdo escrito de las partes.
2. Por incumplimiento de las partes de los compromisos establecidos en el Convenio.
3. Por la denuncia expresa de alguna de las partes, al menos con tres meses de antelación a la fecha de finalización del Convenio.
4. Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del convenio.
5. Por cualquier otra causa legalmente establecida.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia o resolución.

Undécima. La comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes está formada por el concejal delegado de Cultura, el coordinador de Cultura, ambos por parte del Ayuntamiento y por . Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Décima segunda. Este Convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y se registrá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

ANEXO AL CONVENIO

ACTIVIDADES EN EL PARQUE:

Lunes 2 de julio, 21.45 h.

Ciclo Música en Vena:
Pop con Paula Bilá quinteto

Martes 3 de julio, 21.45 h.

Ciclo Música en Vena:
Jazz con Cosmosoul

Miércoles 4 de julio, 21.45 h.

Ciclo Música en Vena:
Clásica con Marta Espinós

Jueves 5 de julio, 21.45 h.

Ciclo Música en Vena:
Flamenco con Pablo Rubén Maldonado & Karen Lugo

Lunes 9 de julio, 21.45 h.

Haka Maorí, representación del Ritual Sagrado
Pau Beyondskin y Gensen Palmer

Martes 10 de julio, 21.45 h.

Las mujeres de Agamenón: juicio a un déspota, de Alicia Esteban Santos
Grupo de Teatro Homérica, UCM

Miércoles 11 de julio, 21.45 h.

Ciclo de conciertos Enagás en colaboración con la Escuela Superior de Música Reina Sofía

Jueves 12 de julio, 21.45 h.

Ciclo de conciertos Enagás en colaboración con la Escuela Superior de Música Reina Sofía

Lunes 16 de julio, 21.45 h.

La Tartana Teatro. Títeres para todos los públicos
Don Juan. En las sombras de la noche

Martes 17 de julio, 21.45 h.

Menhir (música electro acústica)
Coco Moya e Iván Cebrián

Miércoles 18 de julio, 21.45 h.

AIEnRUTa en concierto:
Leo Minax a trio





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Jueves 19 de julio, 21.45 h.
Grupo Complutense de Danza Española

Lunes 23 de julio, 21.45 h.
AIEnRUTa en concierto
Daahoud Salim Quintet

Martes 24 de julio, 21.45 h.
AIEnRUTa en concierto:
Petit Pop a dúo (pop en familia)

Miércoles 25 de julio, 21.45 h.
Cuarteto de música clásica. José Sanchís

ACTIVIDADES EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE CULTURA.

Martes 3 de julio, 19.30 h.
En el centenario de Carmen Bravo-Villasante, o la pasión por la literatura y la cultura

Miércoles 4 de julio, 16.00 h.
Curso Música en Vena

Jueves 5 de julio, 16.00 h.
Curso Música en Vena

Jueves 5 de julio, 20.00 h.
Conferencia Extraordinaria: *Más allá de la piel de la realidad*
Antonio López. Pintor y escultor. Premio Príncipe de Asturias de las Artes 1985

Miércoles 11 de julio, 20.30 h.
Panorama (cortometraje)
Proyección y coloquio con sus directores, Quino Monje y Fernando Baños-Fidalgo

Jueves 12 de julio, 20.00 h.
Con Onetti
Diálogo con Dolly Onetti

Lunes 16 de julio, 20.00 h.
Conferencia Extraordinaria: *Diálogos sobre la historia del flamenco*
Francisco Contreras Molina "Niño de Elche". Cantor y **Miguel Álvarez-Fernández.**
Artista sonoro

Miércoles 18 de julio, 20.30 h.
Ochenta años del discurso de Don Manuel Azaña
Paz, piedad y perdón

Martes 24 de julio, 20.00 h.
Conferencia: *¿Cómo escuchar la música?*
José Sanchís. Director artístico y musical OSUCM





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Firmado digitalmente
Javier Montenegro Peña
Coordinador de Cultura

Conforme con el anterior convenio, continúese con la tramitación del expediente

Firmado digitalmente
Francisco Herraiz Díaz
Concejal de Cultura

